

25% FUNCIONAMIENTO. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** hacer una transferencia de fondos de la cuenta **FONDO COMUN**, cuenta número 2240015997 a la cuentas corriente **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, número 2240016020, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,358.36)**, al **Banco CUSCATLAN S.A.** monto que de no recibir fondos **FODES** deberá devolverlo la administración en turno. Por lo que se le giran órdenes a la Tesorera Municipal para que haga el respectivo

traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según cotización de fecha 22/02/2021, se aprobó el desembolso de **QUINIENOS 00/100 DOLARES**, para la compra de combustible para el vehículo Placas Nacionales 6483, para el traslados de desechos sólidos. II- Que en vista que no ha entrado el **FODES**, desde el mes de junio de 2020 a la fecha y previendo una contaminación ambiental por la falta de la recolección de los desechos sólidos. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR a la Jefa de UACI**

para que requiera la cantidad de QUINIENOS 00/100 DOLARES de combustible DIESEL a la vez CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO, La cantidad de **QUINIENOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**. En concepto del suministro de combustible **DIESEL** para el funcionamiento del vehículo Municipal Recolector de desechos sólidos Placas Nacionales 6483 que se utiliza en la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** elaborar el

debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga la erogación de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según cotización de fecha 22/02/2021, se aprobó la reparación del aire acondicionado de la unidad de Contabilidad. II- Que por falta del ingreso de los fondos **FODES**, desde el mes de junio a la



fecha hay necesidad de hacer uso del fondo común municipal para cubrir gastos de funcionamiento, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR a la Jefa de UACI**

para que requiera los servicios profesionales de un técnico en aire acondicionado y refrigeración a la vez CANCELAR a EULALIO ALEXANDER GARCIA, La cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40.00).** Según cotización, En concepto de pago por los servicios de reemplazo de condensador (capacitor de ventilador) y revisión de presiones de gas (R134)410, para el mantenimiento y reparación del Aire Acondicionado marca Comfort Star de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido

proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga la erogación de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el "CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR", y que por carecer de FODES se hará uso de la cuenta del FONDO COMUN para cancelar los servicios de auxiliar de entrenador. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago correspondiente al mes de febrero 2021, a **ELIAS GERARDO LARA CHAVEZ,** La cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 310.00).** por los servicios de auxiliar de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **"FONDO COMUN". COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el "CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR", y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN los servicios de entrenador de futbol. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago correspondiente al mes de febrero de 2021 a **NOE OSWALDO MARTINEZ RIVAS,** La cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00).** Por los servicios de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **"FONDO COMUN". COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que con fecha 28/10/2020 se aprobó el acuerdo número 6 del acta número 47, en el cual se contrata a la señorita KRISSIA YAMILETH GARCIA UMAÑA, para que preste sus servicios como enfermera para tomar la temperatura al personal de la municipalidad, contribuyentes y otras personas que visitan la municipalidad. II- Que el proceso de adquisición del **"SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**. Se declaro desierta y se realizó un nuevo proceso y estaba programado para finalizar en diciembre del 2020, pero por dicho atraso se alargó el periodo y finalizara hasta el mes de marzo 2021. III- Que en vista que la fuente de financiamiento **"FASE III EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS"** finalizara en marzo y ya no se tendrá la disponibilidad financiera para seguir cancelando los servicios de enfermería a la señorita GARCIA UMAÑA, se ha tomado a bien cancelar a partir del 01/04/2021 al 31/12/2021 sus servicios de enfermería de la cuenta FONDO COMUN. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: RATIFICAR, el acuerdo número 6 del acta número 47 de fecha 28/10/2020, ya que la fuente de financiamiento finaliza el 31/03/20221 y no habrá disponibilidad financiera para continuar pagando sus servicios de enfermería, por lo que se le autoriza a la Jefa de UACI, elaborar el contrato correspondiente de la señorita KRISSIA YAMILETH GARCIA UMAÑA, a quien se le cancelara la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 310.00), de la cuenta FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

elaborar el debido proceso. Consecuentemente se autoriza al señor alcalde José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la alcaldía Municipal firme el contrato correspondiente. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **"FONDO COMUN". COMUNIQUESE.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos. - J.T.C.M /// ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Síndico Municipal



Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Mayra Patricia Duran de Duran,
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixery Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Diaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

Irma Aponmama Rivas viuda de Martinez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos Lopez Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Li

Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

ACTA NUMERO NUEVE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

A _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- ACUERDO PARA CANCELAR DEUDAS DE PROVEEDRES DE MENOR CUANTIA. VIII- VARIOS. IX- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 02/02/2021 y leída en esta reunión, presentada por _____, encargada de la **unidad de Niñez y Adolescencia**, quien solicita un permiso personal sin goce de salario por el periodo comprendido del 05 de marzo al 30 de abril de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales a favor de**

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo

Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal,
ACUERDA: Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 04/03/2021 y leída en esta reunión, presentada por _____, **Asistente de**

Sindicatura, quien solicita un permiso personal sin goce de salario los días 5 y 17 de marzo de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, **por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales a favor de**

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la falta del ingreso del FODES desde junio 2020 a la fecha, este concejo ha tomado a bien hacer uso del fondo común municipal para sufragar las prestaciones de ley de los empleados municipales. II- Que las prestaciones salariales de los empleados municipales se cancelaran de la cuenta **FONDO COMUN** por carecerse de fondos la partida presupuestaria del **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** hacer una transferencia de fondos de la cuenta **FONDO COMUN, cuenta número 2240015997** a la cuentas **FODES 25% FUNCIONAMIENTO, número 2240016020**, por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,315.47)**, al Banco **CUSCATLAN S.A. monto que de no recibir fondos FODES deberá devolverlo la administración en turno.** Por lo que se le Giran órdenes a la Tesorera Municipal

para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I.- Que la municipalidad carece de fondos en las cuentas presupuestarias por falta de **FODES**, correspondiente desde el mes de junio 2020 a la fecha. II.- Que este Concejo se ve con la necesidad de cancelar a proveedores de menor cuantía ya que los fondos no son suficientes para cancelar los montos adeudados a proveedores que dichas cuentas son financiadas por el fondo **FODES 75%**. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 artículos 30 del código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Jefa de **UACI** _____, para que dé seguimiento al pago de los proveedores de menor cuantía. Por lo que de conformidad al literal



"C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quino Concejal Propietario

Liana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixierly Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas Viuda de Martinez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Li

Secretario Municipal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

ACTA NUMERO DIEZ: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día once del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que la fotocopidora del Registro del Estado Familiar es un equipo de mucha utilidad para fotocopiar la documentación que los usuarios soliciten y también para el uso de la misma Unidad del Registro del Estado Familiar de la municipalidad de San Rafael Cedros. III- que por falta del ingreso de FODES a la cuenta 25% FUNCIONAMIENTO, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar servicios profesionales por el mantenimiento de equipo informático y fotocopidora. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ**, La cantidad de **CIENTO**

CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150.00). En concepto de Pago por la compra del Fotoconductor para la fotocopiadora marca **RICH OFICIO MP 201** del área del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada:

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que la fotocopiadora del Registro del Estado Familiar es un equipo de mucha utilidad para fotocopiar la documentación que los usuarios soliciten y también para el uso de la misma Unidad del Registro del Estado Familiar de la municipalidad de San Rafael Cedros. III- que por falta del ingreso de FODES a la cuenta 25% **FUNCIONAMIENTO**, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar servicios profesionales por el mantenimiento de equipo informático y fotocopiadora. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ**, La cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150.00).** En concepto de Pago por los servicios de limpieza interna y externa, reparación de pieza quebrada de la fotocopiadora marca **RICH OFICIO MP 201** del área del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada:

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021,



se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que la fotocopidora de recepción es un equipo de mucha utilidad para fotocopiar documentación de las unidades administrativas de la municipalidad de San Rafael Cedros. III- que por falta del ingreso de FODES a la cuenta 25% FUNCIONAMIENTO, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar servicios profesionales por el mantenimiento de equipo informático y fotocopidora. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ**, La cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 275.00)**. Según cotización de fecha 10/3/2021. En concepto de Pago por la compra de un Kit de copiadora para la fotocopidora marca RICOH MP 2851 DEL AREA DE Recepción de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista la solicitud de fecha 23/02/ 2021, la que fue presentada a la Unidad de Catastro quien realizo la inspección y presento el debido informe donde manifiesta que el negocio llamado COMPOSTERA LOS CEDROS YA NO FUNCIONA, el cual fue leído en reunión ordinaria de fecha 11/03/2021, y que corresponde al señor _____, quien funcionaba en el inmueble propiedad del señor _____ ubicado sobre calle hacia

_____, Cantón Palacios de esta Jurisdicción, que en la mencionada solicitud ha pedido el cierre del negocio **COMPOSTERA LOS CEDROS, ubicado sobre**

del Cantón Palacios, de esta jurisdicción, por motivos de finalización de contrato de arrendamiento de predio en donde desarrollaba sus actividades y en vista que manifiesta que se encuentra mal de salud y que posee un saldo pendiente en la unidad de Cuentas Corrientes presenta copia del último recibo donde consta que ha realizado un plan de pago, y que la Unidad de Catastro realizo la inspección y presenta fotos del lugar

para demostrar que LA COMPOSTERA LOS CEDROS ya no operan en el municipio; Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corrientes elabore el cierre y cuando finalice el plan de pago inactive la cuenta corriente del negocio denominado “COMPOSTERA LOS CEDROS”, para que ya no le genere gastos al señor,

, y al finalizar el plan de pago cierre definitivamente y se libere de responsabilidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que a falta del ingreso de FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha hay proveedores pendientes de cancelar. III- Que este concejo con el afán de solventar las deudas a proveedores de menor cuantía que por falta del ingreso de FODES 75% a los diferentes programas municipales, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar deudas pendientes. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR: a la jefa de UACI,**

para que requiera 2 banner de 2mts de alto X 80 cm de ancho, 10 rótulos para señalización e impresiones en mandiles para personal de servicios municipales y capas para el funcionamiento de actividades en diferentes unidades, a la vez se AUTORIZA: CANCELAR a ALBERTO JAVIER HUEZO, La cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 299.93). Según cotización de fecha 14/09/2020, en concepto pago por la elaboración de 2 banners con medidas de 2mts por 80cm roll ups, 10 rótulos de cámaras de vigilancia de 0.20cm por 0.15cm, 12 impresiones sobre delantales de texto y escudo, 2 rótulos de identificación de unidad impresos en vinil de 0.30cm por 0.15cm y 35 impresiones sobre capas de texto y escudo para el funcionamiento de actividades de las diferentes unidades de la municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código



Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.- RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~Jose Tomas Cornejo Mejia,~~

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro Garcia
Quino Concejal Propietario

Liana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Diaz Urbina
Segundo Concejal Suplente

Maria Apolmaria Rivas viuda de Martinez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos Lopez Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO ONCE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. INFORME NÚMERO UNO: De Tesorería Municipal, quien rindió informe de los fondos que desde el mes de junio de 2020 al mes de marzo 2021.

INFORME QUE A DEJADO DE PERCIBIR LA MUNICIPALIDAD DESDE JUNIO 2020 HASTA MARZO 2021 DEL FONDO FODES

ASIGNACION DE FODES MENSUAL	\$137,742.21
FODES 75%	\$82574.17
FODES 25%	\$27,524.17
2%ASIGNACION	\$27,643.87

AÑO 2020

FODES 75%	
FODES 75% 2020	(JUNIO A NOVIEMBRE) \$495,445.02
	DICIEMBRE \$82,574.17
TOTAL ADEUDADO 75% AÑO 2020	\$578,019.19

FODES 25%	
FODE 25%	(JUNIO A NOVIEMBRE) \$163,253.32

	DICIEMBRE	\$27,109.73
COMURES	AGOSTO A DICIEMBRE	
	2020	\$1,000.00
CDA	(SEPTIEMBRE- DICIEMBRE)	\$260.00
ASOMUC	JUNIO A DICIEMBRE	
	2020	\$1,800.00
TOTAL ADEUDADO FODES 75% FODES AÑO 2020		\$191,623.05

FODES 2%		
FODES 2%	(JUNIO A NOVIEMBRE)	\$165,863.22
	DICIEMBRE	\$27,643.79
TOTAL ADEUDADO FODES 2% AÑO 2020		\$193,507.01

AÑO 2021

FODES 75%		
FODES 75%	ENERO A MARZO	\$247,722.51
TOTAL ADEUDADO FODES 75% AÑO 2021		\$247,722.51

FODES 25%		
FODES 25%	ENERO A MARZO	\$81,329.16
COMURES		\$600.00
CDA		\$195.00
ASOMUC		\$450.00
TOTAL ADEUDADO 25% 2021		\$82,574.16

FODES 2%		
FODES 2%	ENERO A MARZO	\$82,931.61
TOTAL ADEUDADO FODES 2% 2021		\$82,931.61

TOTAL ADEUDADO **\$1,376,377.53**

LA DEUDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS ES DE (UN MILLON TRESIENTOS SETENTAY SEIS MIL TRESIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 53/100 DEJANDO DE PERCIBIR FODES DESDE EL MES DE JUNIO 2020 A MARZO 2021

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que todos los meses de diciembre las municipalidades se ven con la necesidad de llevar eventos navideños en todos los cantones y casco urbano, II- Que esta Municipalidad en esa época de navidad se vio con la necesidad de utilizar un telón para la decoración navideña. III- Que dicho telón permaneció en uso durante el mes de diciembre de 2020 y por la travesura de personas inescrupulosas los rasgaron y dañándolo. IV- Que dicho telón le pertenece al Centro Escolar



“San Rafael Cedros” y que fue prestado por una compañera de trabajo, luego se le manifestó de lo ocurrido con el telón a la Directora del dicho centro escolar y esta manifestó que se le cancelara el costo o que se repusiera el telón pero al realizar la cotización de dicho telón, el costo resulta ser de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES**, sin embargo la directora Licenciada _____, manifestó que se le cancelara el costo que es de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el desembolso de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de aportación para subsanar la petición de la Licenciada** _____, Directora del Centro Escolar “**San Rafael Cedros**”, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a la Licenciada _____, en representación del Centro Escolar “San Rafael Cedros”. La cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00)**, en concepto de aportación para subsanar los daños de un telón que se prestó a dicho Centro Escolar y utilizado en el mes de diciembre en el marco de las fiestas navideñas 2020, y que fue dañado por personas ajenas a la municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Para que elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal _____ para que erogue el monto, de la cuenta “**FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA**” **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR:** los **MANUALES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P///S. A. G. B. Srio.-**RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.**

~~José Tomás Cornejo~~ Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal

Saúl Eugenio ~~Alvarado~~ Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran,
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier ~~Moz~~ Castellanos
Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro~~ Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente

7
Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

ACTA NUMERO DOCE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA:** Liquidar y a la vez el cierre de la cuenta aperturadas de los proyectos de los años 2020 Y 2021, además del traslado de saldos, de la cuenta **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS LOS CASERIO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, número **422-301-000000097**, abajo plasmada y que se trasladarán a la cuenta de ahorro **FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, del Banco, CUSCATLAN S.A.** Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal

para que haga el respectivo cierres de la cuenta financiera bancaria.

CUENTA DE PROYECTO A CERRAR 2020 - 2021

422-301-000000019	“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.	\$ 9,275.50
TOTAL		\$ 9,275.50

COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 4 del acta número 9

de fecha 04/03/2021, se acordó realizar los pagos de menor cuantía. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: cancelar a COSME SALVADOR PAREDES LOPEZ**, La cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,403.00)**. por los servicios de mano de obra según contrato en las instalaciones del proyecto "MANTENIMIENTO, REMODELACION, REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó realizar los pagos de menor cuantía. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: cancelar a FREDY ANTONIO GUERRERO FUENTES**, La cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40.00)**. en concepto de compra de un suministro de pan dulce para el sepelio del señor JOSE MOISES SANCHEZ ROMERO, quien falleció el día 15 de diciembre de dos mil veinte, a consecuencia de Alcoholismo Crónico, sobre la primera Calle Oriente Barrio El Centro de San Rafael Cedros, esto en apoyo solidario para personas de escasos recursos del Municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó realizar los pagos de menor cuantía. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: cancelar a FREDY ANTONIO GUERRERO FUENTES**, La cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40.00)**. en concepto de compra de un suministro de pan dulce para el sepelio del señor CESAR ARMANDO GARCIA, quien falleció , a consecuencia de

San Rafael Cedros, esto en apoyo solidario para personas de escasos recursos del Municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que



en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista la solicitud de fecha 19/03/ 2021, la que fue presentada a la Unidad de Catastro quien realizó la inspección y presentó el debido informe donde manifiesta que el negocio llamado “SALON YOLY”, el cual fue leído en reunión ordinaria de fecha 22/03/2021, y que corresponde a la señora _____, quien funcionaba en el inmueble propiedad de la señora _____ ubicado sobre _____ de esta ciudad, que en la mencionada solicitud ha pedido el cierre del negocio “SALON YOLY”, ubicado sobre la _____ de esta ciudad, por motivos de _____

y presenta copia del último recibo donde consta que está al día con los impuestos. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corrientes elabore el cierre del negocio denominado “SALON YOLY”, propiedad de la señora, _____ realice el cierre definitivamente. **COMUNÍQUESE** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quino Concejal Propietario

~~Liliana Yaneth Molina de Rivas~~

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro Díaz Urbina,~~

Segundo Concejal Suplente

MARIA APOINARIA RIVAS VIUDA DE MARTINEZ

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

~~LIC. SAULOS RIVAS GARCIA DA SILVA~~

Secretario Municipal



[Handwritten signature]

e impuestos de parte de las empresas como de personas naturales. III- Que el Ministerio de Hacienda le adeuda el **FODES** desde el mes de junio de dos mil veinte a la fecha, y que también es la causa de que la cuenta del **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, se encuentra sin fondos para tomar la asignación correspondiente para gastos de funcionamiento entre ellos se encuentran los gastos fijos tales como agua potable, energía eléctrica y telefonía, servicios que son vitales para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: proponer a la empresa de alumbrado eléctrica CAESS una compensación de fondos ya que tanto la empresa mencionada le adeuda a la municipalidad como la municipalidad a la empresa y a la vez saldar cuentas entre ambas instituciones ya que la municipalidad se encuentra acéfala con sus cuenta presupuestarias** Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que certifique los cheques correspondientes, y en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según cotización de fecha 23/03/2021 se acordó la compra de combustible para los pick-op y el mini cargador Caterpillar. II- Que por falta del FODES correspondiente a los meses de junio 2020 a la fecha se ha tomado a bien hacer uso del FONDO COMUN para la adquisición de combustible. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO,** La cantidad de **CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 110.00)**. Según cotización de fecha 23/03/2021, En concepto de Pago por el suministro de combustible para la necesidad y seguimiento con el funcionamiento de los vehículos Municipales placas nacionales N-6189, N-3598 y Mini Cargador Caterpillar que son utilizados en las diferentes diligencias y servicios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que



haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN.**
COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 22/03/2021 y leída en esta reunión, presentada por

Asistente de Sindicatura, quien solicita un permiso personal sin goce de salario los días del 6 al nueve de abril de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, **por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales a favor de**

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA:** Liquidar y a la vez el cierre de las cuentas aperturadas y ejecutadas en EL EJERCICIO FISCAL del año 2020 además del traslado de saldos, de las cuentas abajo plasmadas y que se trasladarán a la cuenta de ahorro FODES 75 %. 22500240 **del Banco CUSCATLAN S.A.** **Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal** para que haga el respectivo cierres de las cuentas financieras bancarias.

CUENTAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CERRAR 2020

2-24-001901-1	COMPRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$ 226.21
2-24-001898-8	COMPRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA INSTITUCIONAL	\$ 288.36
2-24-001713-2	PLAN MUNICIPAL QUINQUENAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES CON ENFASIS EN LO PROSPECTIVO Y LOS PRIMEROS PASOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.	\$ 101.83
2-24-001899-6	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.	\$ 2.00
2-24-001893.-7	"RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL CEDROS 2020"	\$ 316.60
2-24-001945-3	PAVIMENTACION ASFALTICA DE 4° AVENIDA SUR BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	\$ 556.30
2-24-001948-8	PAVIMENTACION ASFALTICA DE 3° AVENIDA SUR Y 3° AVENIDA NORTE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	\$ 572.07
TOTAL		\$ 2,063.37

COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B.

///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A.
G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE
CONFRONTO.

~~Jose Tomas~~ Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julió Cesar Navarro García

Quino Concejal Propietario

Sexta Concejal Propietaria



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

ACTA NUMERO TRECE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter EXTRA-ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, -----Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, en sustitución solo para esta reunión a Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- VARIOS. VI- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, en sustitución solo para esta reunión a Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria; por asuntos personales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que en esta fecha se recibió nota de parte de la empresa de alumbrado eléctrico CAESS solicitando el pago de los meses de febrero y marzo de dos mil veintiuno y que de no cancelar o llegar a un acuerdo CAESS le daría cumplimiento al artículo 2 literal "a" de los términos y condiciones de la SIGET. II- Que las cuentas de la municipalidad se han quedado sin fondos por falta de ingresos de tasas



Wilber Rixery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alcides Díaz Urbina,~~

Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos Lopez Portillo

Cuarto Concejal Suplente

~~Secretario Municipal~~



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a nombres de empleados públicos, direcciones y otros datos que de acuerdo con el Art. 24 literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información para su difusión.